El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 383 — **MONTEVIDEO, MARTES 12 DE OCTUBRE DE 1830.** — **PRECIO 1 REAL.**

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—Nuestra señora del Pilar.
Sol, sale á las 5h 39m.—Se pone á las 6h. 21m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 28.

	Hombres.	Mugeres.
El dia anterior	61	24
Entraron	1	
Salieron		
Murieron		
Existen	63	24

EXPOSITOS.

	niños.	niñas
Desde su fundacion	232	212
Murieron	122	122
Rescatados	20	12
Existen	68	82

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	25 ps.
id americanas	21 ps. 2 rs.
Patacones	12 á 13 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

Continuan los documentos y detalles relativos á la revolucion de Francia.

ORDENANZA DISOLVIENDO LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Carlos, &c.—A todos los que la presente vieren, salud.

Visto el articulo 50 de la Carta Constitucional; estando informado de las maniobras practicadas en diversos puntos de nuestro reyno, para engañar é imponer á los electores durante las últimas operaciones de los Colegios Electorales; y habiendo oido nuestro consejo, hemos venido en ordenar y ordenamos lo siguiente:

Art. 1. La Cámara de los Diputados de los departamentos queda disuelta.

2. Queda encargado de la ejecucion de la presente, nuestro ministro secretario de Estado del interior.

Dada en el palacio de St. Cloud, á los 25 dias de Julio del año de gracia 1830, y 6 de nuestro reynado.

Carlos.

El Ministro del Interior,
Conde de Peyronnet.

Carlos, &c.—A todos los que la presente vieren, salud.

Vista la Ordenanza Real de esta fecha, relativa á la organizacion de los Colegios Electorales, y segun lo que nos representó nuestro ministro secretario de Estado del interior, hemos venido en ordenar y ordenamos lo siguiente:

Art. 1. Los colegios electorales se reunirán, á saber: los de *Arrondissement* el 6 de Septiembre próximo, y los de los departamentos el 18 del mismo mes.

2. Se convocan para el 28 del mes de Septiembre las Cámaras de los Pares y Diputados de los Departamentos.

3. Queda encargado de la ejecucion de la presente, nuestro ministro secretario de Estado del interior.

Dado en nuestro palacio de St. Cloud, á los 25 dias de Julio del año de gracia 1830, y 6 de nuestro reynado.

Carlos.

El Ministro del Interior,
Conde de Peyronnet.

El *Journal du Commerce* de Paris, del 31 de Julio, contiene el siguiente articulo.

MODIFICACIONES NECESARIAS A LA CARTA.

La Constitucion establece un gobierno representativo, comprendiendo la monarquia hereditaria, la cámara de los pares y la cámara de los representantes: ella garante los derechos públicos de los franceses, conforme á los articulos 1, 2, 3, 4, 5. 8, 9 y 10, de la carta constitucional.

El articulo 6 de la carta, que declara la religion católica religion del Estado, es suprimido.

El poder ejecutivo reside en el rey. El rey manda las fuerzas de mar y tierra, declara la guerra, hace los tratados de paz, de alianza, y de comercio, nombra los empleados de la administracion pública, y hace *en los limites de sus poderes constitucionales*, las ordenanzas y los reglamentos necesarios para la ejecucion de las leyes.

La iniciativa de la ley reside en cada una de las dos cámaras.

La ley de impuesto debe ser votada antes por la cámara de los diputados.

Las deliberaciones de la cámara de los pares son públicas.

La camara de los diputados es renovada integramente todos los cinco años.

Las condiciones de eligibilidad son 30 años de edad, y la de pagar 500 francos de contribucion directa.

Los electores deben tener 30 años, y pagar 100 francos de contribucion directa.

La eleccion es directa y por distrito electoral. Cada distrito nombra dos Diputados. Los colegios electorales de departamento, y el doble voto quedan suprimidos.

Ningun tribunal extraordinario puede ser establecido sino en virtud de la ley.

Disposiciones Adicionales.

El juri para juzgar los delitos de la prensa queda restablecido.

El reclutamiento del ejército no tendrá lugar sino en virtud del votó anual de las dos cámaras. El servicio obligatorio queda reducido á cuatro años.

La guardia nacional se restablece conforme á la ley de 1791; ella nombra sus gefes hasta el grado de capitan. Los gefes de Batallon coroneles y comandantes superiores son nombrados por la autoridad municipal.

Los consejos municipales los de distrito y departamento son electivos; lo son igualmente los Jueces de paz. La ley organica de esta disposicion será el primer objeto de los trabajos de la legislatura.

La responsabilidad de los ministros será reglada por una ley en la presente sesion.

Todas las disposiciones de la carta que no seán derogadas por los articulos anteriores quedan en vigor.

El Rey llamado al trono por los votos de la nacion no será reconocido sino despues de haber aceptado las condiciones anteriores y jurado su observancia y cumplimiento.

Ningun par, ningun diputado podrá tomar parte en las sesiones sino despues de haber prestado el mismo juramento.

El nombramiento de los 76 pares hecho por la ordenanza de 5 de Noviembre de 1827 es reputado nulo y sin ualor.

Los antiguos ministros Villele, Corbiere, Damas, Clermont Tonnerre; los ministros actuales, Polignac, Peyronnet, Guernon, Ranville, d'Haussez, Capelle, Montbel y Chantelauze, son declarados traidores á la nacion.

Los tres colores nacionales, y el Coq Gaulois, son las señales de reunion adoptadas por el pueblo frances.

RIO JANEIRO.

Los periódicos del Janeyro anuncian un suceso escandaloso que acaba de pasar allí. En aquel puerto existe una escuadra francesa compuesta de una fragata y dos bergantines de guerra. Algunos individuos pertenecientes á ella, quisieron cazar en las tierras del Sr. D. Manuel José de Souza França, en el paraje llamado *Caballão*. Su administrador no lo consintió con motivo de los estragos que ya otras veces habian causado los cazadores. El 7 del pasado desembarcaron de uno de los buques unos cuarenta hombres armados, marcharon á la casa del Sr. França, la cercaron y amenazando hacer fuego sobre los vecinos y esclavos que acudieron, llevaron amarrado al Sr. Souza França hermano del propietario, y habiendolo conducido á la lancha, le azotaron y luego lo volvieron á le playa.

Este atentado cuya enormidad se agrava con la circunstancia de haberse cometido en la persona del hermano de un consejero del Empera-

dor, ha dado lugar á observcaiones muy causticas de parte de los periódistas, y S. M. I. ha mandado tomar los conocimientos necesarios para esclarecer el negocio á fin de hacer una fuerte reclamacion al gobierno frances.

MEJICO.

En la sesion del 24 de Marzo de la cámara de representantes, el ministro de relaciones exteriores anunció, que por correspondencias fidedignas recibidas con el último paquete ingles, se sabia á no dudarlo, que el gabinete de Madrid estaba preparando contra la república otra espedicion, que seria mandada por uno de los generales mas distinguidos y esperimentados del ejército español.

El ministro, elevándose contra la administracion anterier, por haber publicado muchas veces y sin fundamento noticias como esta, dice que solo la fuerza de las circunstancias y la autenticidad de los documentos que iba á leer testualmente, habia podido decidirlo á participar á la cámara estas noticias, para que á la mayor brevedad tomase las medidas mas enérgicas, relativamente á la reorganizacion del ejército. El Sr. ministro Alaman dió despues lectura de estas notas, concluyendo que aunque la espedicion española no pudiese obrar antes de algunos meses, era urgente preparar todos los medios de defensa (1)

En nuestro número próximo publicaremos una nota de la mayor importancia sobre las relaciones de Méjico con los Estados Unidos, dirijida por el mismo ministro al congreso. (*L. de B. A.*)

(1) Ya no será tan urgente.

REPUBLICA ARGENTINA.

CORDOBA.

Ley decretada por la Honorable Representacion de la Provincia en sesion órdinaria de 31 de Agosto del presente año.

Art. 1. Todos los pobladores existentes en los fuertes de las fronteras y los que de hoy en adelante se poblarán en dichos fuertes con sus familias y propiedades gozarán por el tiempo de diez años de los privilegios siguientes:

1.° Son libres de todo derecho, contribucion y préstamo así órdinario como estraordinario.

2. Se les absuelve del derecho general de diezmos en los productos de agricultura y pastoreo.

3. Se les exime de todo otro servicio militar que el de la frontera, en que todos deben ser enrolados.

2. Los que fueren confinados ó destinados por mandato judicial y causas pendientes, no son comprendidos en los articulos anteriores.

3. Son pobladores de los que habla el articulo 1 todos los que tengan casa, residencia y haciendas en torno al fuerte hasta diez leguas en todas direcciones.

4. Queda à cargo del gobierno esplicar los fuertes que son comprendidos en el artigulo 1.

5. Comuníquese al gobierno para su cumplimiento.

Decreto del Gobierno.

Córdoba, Septiembre 2 de 1830.

Cúmplase la presente honorable resolucion, publíquese y dese al Registro Oficial.—Paz.—*José María Fragueiro.*

Carta particular de *Santiago del Estero*, fecha 9 de Septiembre, dice lo siguiente:—

El coronel Desa, acampado en el punto de *Torucapampa*, á 40 leguas de *Santiago*, citó á una entrevista al gobernador Alcorta; el cual, habiendo accedido y marchado al lugar indicado, dimitió el mandó (se ignora por qué) en manos de su invitador. El 7 de Septiembre ya el coronel Desa estaba á la cabeza del gobierno, é impuso al vecindario una contribucion de mil pesos para gratificar á las tropas de su mando. Estas alcanzan á 200 hombres. El pueblo de *Santiago* está sumergido en el mas profundo dolar, al considerar sus destinos, dependientes de un hombre á quien jamas conoció.

(*G. M. de B. A.*)

SAN LUIS.

Alocucion del Señor Gobernador interino, al abrir su sesion la junta de electores.

Señores,

Os ha convocado la voz de la ley, para que poniendo en ejercicio el mas augusto de todos los derechos, sancioneis tambien la futura prosperidad de este pueblo. Reunidos para dar á la provincia un gobierno, lo estais tambien para decretar con el acierto de la eleccion el medio de ponerla á cubierto de los males que la han causado el estravio de las pasiones. Garantidos de la mas plena libertad en que os hallais, llenad vuestro destino. Por mi parte, os lo protesto, nada ánsio tanto, como el mas pronto y acertado nombramiento de la autoridad que vais á constituir; como que es tambien el solo medio que vá á eximirme de las gravosas funciones en que me han colocado el curso de los sucesos, y el órden forzoso de los acontecimientos. ¡Que el acierto os guie, y el cielo coronará vuestra obra!

En la ciudad de San Luis, á los veinte y tres dias del mes de Agosto del año de 1830, reunidos los señores que subscriben como electores nombrados por las cuatro secciones de la ciudad y veinte y un partidos de la campaña, segun el tenor del decreto de cinco del corriente mes, para elejir el ejecutivo de la provincia y los señores representantes que deben componer su legislatura, se abrió el acto por una alocucion del Sr. coronel D. Luis Videla, gefe de las fuerzas de la provincia y encargado del gobierno provisorio, alusivo á los objetos de la reunion; y acto continuo, se procedió á votar por un presidente y secretario que llevasen el órden de la votacion, la que se verificó por una mayoria de sufragios, para el primer destino, en la persona del Sr. D. José Lucas Ortiz, y para el segundo en la de D. Francisco Borja Correas, que ocuparon sus puestos, habiéndose retirado de seguida el Sr. coronel D. Luis Videla, que hasta entonces habia ocupado el de presidente. *Incontinenti* se procedió á votar por la persona que habia de elevarse al rango de gobernador, y salió electo el Sr. coronel D. Luis Videla por una mayoria de 38 votos sobre el número de cincuenta sufragantes. En seguida, y antes de proceder al nombramiento de los individuos que debian componer la legislatura, se acordó y determinó por una votacion de treinta y siete sufragios, debia solo componerse la asamblea legislativa de número de nueve candidatos, sobre los que se votó, y fueron electos D. Pascual Peñalosa con 41 sufragios, D. Lucas Adaro con 39, D. Felipe Ortiz con 34, D. Lorenzo Riveros con 32, D. Tomas Ignacio Sosa con 31, D. Bailon Pizarro con 28, D. Juan Alejandro Sosa y D. Zacarias Jurado con 24 cada uno, y D. Romualdo Videla con 23. Concluido este acto, el Sr. presidente anunció haberse llenado los objetos de la reunion, convocando á los señores electores para que reuniéndose de nuevo en la mañana del siguiente dia, se llamase á prestar el juramento de estilo, y poner en posesion del mando al nuevo ejecutivo; con lo que terminó y se suspendió esta sesion.—*Lucas Ortiz*, presidente.—*Francisco Borja Correas*, secretario.—[Siguen las firmas.]

SAN JUAN.

PROCLAMA.

Del gobernador de San Juan á los ciudadanos y fuerzas de la Provincia.

Paisanos y amigos. El gobierno que hoy se honra en presidir vuestros destinos, se presenta á la faz de las del pueblo argentino por un acto de la soberania provincial, reuniendo los elementos que conduzcan á la organizacion nacional y á la seguridad y reposo interior. Veinte años consecutivos de desastres no han preparado sino un sendero de obstaculos que vencer; y mal podrá responder vuestro gobierno de la marcha á tan augusto fin, si con generosidad no os prestais á una cooperacion general.

Os dirijo la palabra con el importante objeto de indicaros una medida que uniformará la marcha de las provincias comprometidas contra la anarquia. Que reuniendo los recursos de toda clase á un punto militar de concentracion, consolide una fuerza moral y fisica, que garantice las instituciones particulares y conduzca á la nacion.

La sancion de la provincia desde hoy os hace pertenecer al ejército nacional al mando y direccion del Exmo. Sr. general en gefe D. José María Paz. Este guerrero, tan ciudadano como soldado, se ha hecho acreedor á la confianza de los sanjuaninos por sus esclarecidos servicios á la República, por la subordinacion y respeto á los principios, y finalmente porque á su espada siempre acompaño la ley, y fué presidido por la justicia y el amor patrio. Sanjuaninos: homenaje y respeto á tan relevantes calidades, y vuestra sangre no sera el patrimonio de desturalizados argentinos, quo prodigándola á intereses individuales, obstaban á toda organizacion. Causas mas sagradas, é intereses mas generales exijen vuestros sacrificios; prestadlos con subordinacion, y de vuestra tranquilidad os responde.

Juan Aguilar.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Octubre 8 de 1830.

A virtud de representacion hecha por el Juzgado de Paz de la villa de Minas y su vecindario para que con arreglo á

la ley adicional del reglamento provisorio de justicia públicada en 19 de Marzo último, se ha establecido el juzgado ordinario designado por ella, visto reunir la poblacion que se requiere segun el padron formado exsprasamente para este caso; el gobierno ha acordado y decréta:

Art. 1. Queda instituido el Juzgado ordinario, defensor y suplente, conforme á la ley, en el pueblo de Minas.

2. La jurisdiccion territorial del nuevo juez será la misma que corresponde á la parroquia de dicho pueblo.

3. Líbrense las órdenes concernientes al cumplimiento de este decreto, comuníquese á quienes corresponde y dése al Registro Oficial.

LAVALLEJA.

Juan F. Giró.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO OCTUBRE 11 DE 1830.

Hoy es el aniversario de la batalla del SARANDI. La victoria obtenida en este dia, por el general D. Juan Antonio Lavalleja, y la del Rincon de Haedo ganada por el general D. Fructnoso Ribera son las bases de nuestra libertad é independencia.

—

Ayer ha dado fondo en este Puerto el bergantin de guerra frances *L'Inconstante*, procedente del Rio Janeyro, conduciendo la noticia oficial del cambio politíco de la Francia, para los Ministros diplomaticos de aquella nacion en los estados de esta parte de América. El Sr. D. Andres Cavaillon Consul Frances en este estado arboló en consecuencia el pavellon tricolor á las tres de la tarde; el cual fué saludado por una salva de artilleria de aquel buque: al mismo tiempo se veía flamear esa divisa de las glorias de aquella nacion en todas las casas de los franceses residentes en esta Capital; cuya alegria y entusiasmo por la restauracion de los derechos de su patria se han manifestado sin cesar desde la primera noticia de los grandes acontecimientos de Paris, acreditando que pertenecen á un pueblo bien digno de la libertad.

Por la misma embarcacion hemos recibido noticias de Francia hasta el 16 de Agosto conducidas al Janeiro por la corbeta de guerra *Heroine* procedente de Brest con 42 dias de viaje.

El conde de Artois, antes Rey de Francia, está en Inglaterra con toda su familia. La nacion Francesa le ha dado 4 millones de francos para pasar el resto de sus dias. El principe de Polignac, á quien sin duda debe en gran parte su desgracia, se salvó con él evitando la venganza nacional.

La Francia toda está sobre las armas: dos cientos mil hombres marchaban á las fronteras de Prusia, á donde se hallaban acantonados 60,000 Prusos, con el objeto, segun se supone, de sostener los proyectos del ministerio Polignac. 750 mil franceses mas marchan en diferentes direcciones.

En Londres se habia abierto una subscripcion por parte del pueblo ingles, para socorrer las viudas y huerfanos de los franceses que perecieron en Paris por la libertad, en las jornadas del 27 28 y 29 de Julio. El número de los muertos de uno y otro partido, con arreglo á las noticias de la corbeta *Heroina*, pasa de 28 mil hombres: y la subscripcion de Londres de que acabamos de hablar, es superior en cantidad á la que con el mismo objeto se habia abierto en Paris.

Por el mismo conducto se sabe que los pueblos españoles de la frontera, y los de la Belgica, estaban en gran fermentacion.

En ninguno de los departamentos de la Francia ha habido efusion de sangre para la deposicion de los agentes del ministerio. El alistamiento de 950 mil hombres ha sido voluntario, y sin límites para el servicio: se hallan á la cabeza de ese inmenso ejército, todos los generales, gefes, oficiales y soldados de las épocas de la repúblîca y del imperio, que se conservaron fieles á la causa nacional.

—

El paquete nacional *Rosa* ha conducido correspondencia y periódicos de Buenos Ayree hasta el 9 del corriente.

Al general Guido se le esperaba de regreso de su comision, en el primer buque del Rio Janeyro.

El general Quiroga habia salido de Buenos Ayres para la provincia de Santa-Fé.

Los periódicos de Buenos Ayres dan la noticia de la muerte del general Bustos, cuyo estado agonizante hemos anunciado ya en otro de nuestros números anteriores.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin de guerra frances *L'Inconstante*, de Rio Janeiro.

Goleta paquete nacional *Rosa*, de Buenos Ayres.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Quinta Funcion de la Septima Temporada.

Hoy MARTES 12 de Octubre,

En celebridad de la batalla del Sarandí, se representará el interesante drama de grande espectáculo, titulado—

ROBERTO DE MOLDAR

DESTRUCTOR DE LOS TIRANOS,

Antecederá la cancion patriótica, y terminará la funcion con un divertido saynete.

A las 8.

Consejo de Higiene Pública.

EL Miercoles 13 del presente á las 12 del dia y en la casas de los estudios del consulado calle de San Carlos Núm. 42 será exsaminado en la practica de la facultad de Médicina, el licenciado en Cirujia-médica D. Francisco Garcia Salazar siendo exsaminadores los profesores de Medicina y Cirujia D. Fermin Ferreira Dr. D. Santiago Bond, y el Dr. D. José Pedro de Oliveira. O 12.

Saldrá sin falta el Jueves próximo.

EL hermoso y velero cuter argentino *Hope*, recibe carga y pasageros á precios moderados; los señores que gusten tratar véanse con el capitan abordo de dicho buque ò en la calle de S. Gabriel No. 99. 12—3p

Para Baltimore con escala en el Rio Janeyro.

EL superior bergantin americano *David Maffet* forrado y clavado en cobre, se halla listo á recibir carga y saldrà muy en breve: admite flete ó pasageros para cualquiera de los dichos destinos: ocurrase á tratar con su capitan DARRELL, ó con sus consignatarios

O 12—3p *Zimmermann, Frazier y Ca.*

SE VENDE.

LA superior fragata americana *North Star*, su capitan Oliver, de porte de 300 toneladas, construida de las mejores maderas y bien provista de velas y demas artículos necesarios para un buque de su clase, y cuyo por menor se manifestará en casa de su consignatario

O 12—3p *Zimmermann, Frazier y Ca.*

AVISO.

EN la calle de San Telmo frente á las casillas del muelle No. 79 y 81, se alquila un almacen. o12—3p

INTERESANTE.

LA persona que tuviere la obra titulada FOBLAS y se quiera deshacer de ella puede ocurrir á la calle de S. Gabriel No. 92 donde hallarán la persona que la desea, advirtiendo que no se pará en precio. O 12—3p

AVISO.

LOS señores Baradere y Requier, hacen saber que han trasladado su tienda á la calle de S. Carlos No. 40 donde cóntinuan vendiendo los efectos de baratillo anunciado anteriormente por mayor y menor. O 12—3p

AVISO.

DON JUAN BAUTISTB SARTORI cree de su deber el hacer presente al respetable público de Montevideo, que aunque estos dias anteriores han corrido voces desagradables sobre el estado de sus negocios: estos no tienen el aspecto que se creia. Viendose en la necesidad de dar satisfaccion por esta causa á sus acrehedores, les ha puesto de manifiesto todo el estado de ellos, y estos señores quedaron convencidos de que quedaba un sobrante de consideracion despues de satisfechas todas sus deudas en un pequeño plazo, á que tuvieron la bondad de acceder, dió este paso para desmentir en lo posible aquellas voces, y hacer ver á las personas interesadas su buen comportamiento y su honrradez en todos sus contratos, que no ha desmentido hasta ahora, como es notorio en esta capital, ni desmentirá en lo succesivo. O 12—3p

SE DESEA COMPRAR,

UN esclavo cocinero de poca edad y sin vicios: el que quiera vender alguno con las expresadas circunstancias podra ocurrir á la oficina de esta imprenta, que en ella está el nombre de la persona que lo necesita. O12–3p

AVISO.

EL que hubiese encontrado un testimonio de escritura de propiedad de unos terrenos sitos en la costa del Rio Negro incluso un plano de ellos y diligencias de su mensura, hará un beneficio en entregarlos en la casa No. 69 calle de San Felipe, será gratificado de un modo correspondiente. O 12—6p

AVISO.

Balanza política del globo en el año de 1829.

CONTENIENDO los nombres de los Imperios Reynos, y Estados de todo el mundo: su superficie en millas cuadradas: su poblacion; nombre religion y edad de sus soberanos; rentas que producen, ejércitos, y escuadras que mantienen; el número, nombre y poblacion de sus ciudades, capitales. Se halla de venta en la oficina del *Universal* á 1 r'. cada plano. O 12

REMATE.

POR LEON JOSE ELLAURI.

(Calle de S. Miguel No. 22 frente á lo de D. Diego Noble.)

El Viernes próximo 15 del corriente se ha de rematar por el mejor precio que ofrecieren, y por cuenta de quien pertenezca, lo siguiente:

Erramientas de herreria de varias clases,
Fuelles para id. de varios tamaños,
Una máquina de moler cascara para curtiduria.
Carretillas completas con arreos para un caballo.
Cuerdas de cañamo nuevas.—Y otras varias menudencias. A las 10 en punto.

—

POR GARCIA Y HERRERA.

(En su casa calle de San Carlos No. 76.

Se ha de rematar indispensablemente, hoy Martes 12 de Octubre, lo siguiente.

Una partida de barricas de harina.

A las 10½ de la mañana.

SE VENDE,

UN negro cocinero, sano y sin vicios conocidos, en la cantidad de 450 pesos cobre: quien se interese en su compra ocurra á la calle de San Carlos No. 183. O 10—3p

PASAGE PARA LA HAVANA.

EL bergantin americano MENTOR, para la Havana, admite pasageros. Quien quisiere, ocurra á su consignatorio,
O. 7—3. DIEGO NOBLE.

AVISO.

GONZALO G. de Mello, en consecuencia de haber aparecido varias letras falsas giradas contra la casa del Sr. Lorenzo Antonio do Rego, del Rio de Janeiro, ruega a los SS. comerciantes, y mas personas de esta Plaza, que tubieren letras firmadas, ó endosadas por el que subscribe, las presenten en su Escritorio, calle de S. Tiago, para reconocerlas. Advierte, que el último saque que hizo contra dicha casa del Sr. Rego fué de la cantidad de reis 1,950,528 en data de 16 de Agosto de este año, y declara por falso otro cualesquiera que haiga posterior á aquella data.—Montevideo 7 de Octubre de 1830.

Gonzalo G. de Mello.

AVISO.

SE á fugado un negro de la Villa del Durazno llamado Mariano tiene un tajo en la cara de la boca para la barva, bajo de estatura de oficio zapatero y cocinero, de edad como de 28 años criollo que fué esclavo de los Quintanas y es en el dia de D. José Alvurquerque sus vicios son de ladron, borracho huidor y pitador el que lo encuentre en cualquiera parte del territorio del Estado lo asegurará y remitirá á su dueño en la Villa del Durazno ó la policia de esta capital y se le abonará lo que fuere.

O 8—4p.

AVISO.

CALLE de S. Jose casa Núm. 10, Se vende es toda de cal y ladrillo tiene 13 piezas patio, y tres patio corral y aljibe se da en comodidad. El que la quiera se vera con su dueño, que vive en la propia casa. o 8—3p

SE VENDEN,

66 DOCENAS cueros de [illegible] ... la [illegible] media darán razon. O 8—3p

VENTA

DE una NEGRA, a pedimento suya, sin vicios conocidos, muy fiel y robusta, sabe lavar y es buena cocinera; en cantidad de 350 pesos, á 10½ reales el patacon. El que se interese en su compra, ocurra á la calle de San Gabriel No. 92, ó á la de San Felipe No. 150.
O. 7—3

Aviso á la Policia.

EL Domingo 3 del corriente fugó de esta ciudad un negro esclavo, ladino y como de 20 años de edad, llamado Luis. Salió en un caballo moro de paso, con recado de medida, estribos de bronce, freno nuevo y fino, y con carona de cuero crudo. Vá vestido con pantalon de lienzo aplomado, chaqueta de paño azul y gorra de tripe color de aceituna. El que lo aprehenda y entregue en la cárcel pública será gratificado. O 7—3p

AVISO.

GUIA de enfermos ó medicina curativa por el Señor LERROY, que se titula—
Quien me lleva en el bolsillo
Consigo el médico lleva,
Pues la esperiencia comprueba
Este método sencillo.

Un tomo en octavo, se hallará de venta en la oficina de esta imprenta y en la libreria calle del Porton viejo al empezar la segunda cuadra sobre la derecha. O 4—3p

AVISO.

SE vende una calesa de buen movimiento en un precio comodo.—Tambien dos casas pequeñas en la calle de San Juan, que tienen los números 131 y 193.—Ultimamente se alquila un almacen grande en la celle San Gabriel número 26. Los señores que por cuales quiera de los tres indicados objetos se interesen ocurran a la calle de San Gabriel número 46 en donde hallaran precisamente quien de razon. O 1—8p

Para Valparaiso y Lima.

SALDRA dentro de seis dias el mui velero y excelente bergantin americano *Niagara* forrado y clavado en cobre, admite carga y pasageros para lo cual tiene excelentes comodidades: los señores que se interesen por una ú otra cosa pueden verse con su consignatario D. Diego Noble. O 10—

PARA SANTA CATALINA.

EL muy velero bergantin brasilero ENVIDIABLE, capitan Nicolas Casareto, saldrá para dicho destino el 20 del corriente: admite carga y pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades. Ocurra al almacen de D. Andres Rini, calle de San Miguel, No. 89.

PARA SANDU Y SALTO.

PARA la vela para dicho destino el 12 del corriente, la goleta argentina ANITA Admite carga y pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Ocurrase al almacen de D. Andres Rini, calle de San Miguel No. 89.
O. 6.

Para Santa Catalina.

EL bergantin goleta sardo *S. José*, que procedente de Buenos Ayres debe llegar á este puerto dentro de 5 á 6 dias, saldrá inmediatamente para dicho destino y admite pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Se despachará en la calle de S. Carlos No. 54.
O 4—3p

SE FLETA,

PARA cualquier puerto del Brasil el bergantin brasilero *Imperial Brasilero* de 127 toneladas. Es buque nuevo y de buenas calidades; quien lo necesite puede dirigirse á su consignatario D. Ramon de las Carreras.
O 4—3p

PARA BARCELONA.

EL bergantin sardo *JUNONE*, capitan Juan Bautista Lanfranco, de porte de 213 toneladas, forrado y clavado en cobre; saldrá para dicho destino el 25 del entrante mes. Admite la mitad de su carga, teniendo ya la otra mitad contratada. Los Señores que se interesen por flete ó pasage, ocurran á casa de D. Cayetano Gavazzo, donde le darán razon, calle de San Pedro No. 171.

PARA LONDRES,

EL muy velero y hermoso bergantin ingles *OSCAR*, su capitan Smith; tiene lugar para 50 toneladas á flete, y saldrá en breves dias para aquel destino. Puede recibir pasageros, para los que tiene escelentes comodidades. Ocurran á casa de
O. 1 BERTRAM LE BRETON.

AVISO AL PUBLICO.

EN casa de Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos, No. 133, se hallan de venta los siguientes renglones, que se darán á precios sumamente moderados:—
Algunos rollos de tabaco del Brasil,
Una partida de raiz de Turbit,
Gelatina para clarificar vinos y licores,
Tocadores de mucho gusto,
Organos con tres y cuatro cilindros,
Obras de Medicina Casera, por el Dr. Graham, en castellano,
Latigos surtidos, zepillos de dientes y de barba,
Corvatines, cortaplumas, collares de ambar,
Ormas de botones, y otros diferentes articulos. O. 5.

AVISO.

LOS SS. que gusten entrar en la *RIFA de varias alajas*, tasadas en 1000 pesos, en 11 suertes, pueden ocurrir á la calle de San Gabriel, No. 93, en casa de Luis Fissore, por motivo de estarse concluyendo los números; pues de lo contrario se rifará sin demora alguna.
Oct. 2—8p.

AVISO del TEATRO.

CON el objeto de evitar que las funciones ordinarias se representen tres dias seguidos, las dramáticas que hasta aqui se hacian el Martes y Jueves, se verificaran el Miercoles y Viernes de cada semana, siempre que no haya algun motivo justo de alteracion, en cuyo caso se avisará oportunamente por los periódicos y por carteles. O 4

SE VENDE,

UNA carrosa nueva y cubierta, de 4 ruedas de mucha comodidad: quien la quiera comprar vease con su dueño en la calle de S. Carlos N. 121 donde se vende el papel sellado.
O 9—3p

ALMANAQUE ORIENTAL
PARA EL AÑO DE
1831

Con el diario de la entrada y salida del Sol, y lunario, calculados para el meridiano de Montevideo, y algunas efemerides curiosas, dias en que se gana indulgencia, &c. &c.

Se vende en las casas de D. Vicente Lombas, calle de S. Pedro No. 80, de D. Manuel Crespo calle de San Gabriel No. 114, de D. Mateo Varela en la Plaza, y en el hospital de Caridad.

ALMANAQUE PARA EL AÑO 1831.

SE hallará en esta oficina publicado por la imprenta del Universal, contiene ademas del calendario y materias acostumbradas; el diario del sol y todos los acontecimientos notables con respecto á la Independencia de la América del Sud: notas de agricultura muy utiles para los Labradores, el que quiera tratar por resmas millares, ó docenas ocurra á la oficina de esta imprenta donde se le hará la equidad posible. O 9—15p.

SE VENDE.

UN terreno en Canelones con veinte cinco baras de frente al Norte y cincuenta de fondo hace esquina á la plaza de dicha Villa. El que lo quiera ocurra á la oficina de esta imprenta. O 9—1p.

SE VENDE,

LA TONELERIA del finado D. Juan Buñaez, por su albacea D. Isidro de la Serna: calle de San Joaquin, ó de Pescadores, No. 15. O. 6—3.

AVISO.

LOS profesores de Medicina, Cirujia y Farmacia, nombrados por el Superior Gobierno para componer el Consejo de Higiene Pública, establecido por el decreto del 16 de Septiembre, se reunieron el Miercoles 29 del pasado, para principiar sus funciones; y habiendo procedido al nombramiento de su presidente y secretario, con arreglo al articulo 4 del citado decreto, resultó electo presidente el Sr. Dr. D. Francisco Paula Rivero, y por secretario el licenciado D. Francisco Garcia Salazar; cuya eleccion ha sido confirmada por el superior gobierno. Los profesores cuyos titulos han sido declarados válidos, podran presentarse ante dicho Consejo para obtener el titulo de habilitacion para continuar en el ejercicio de sus respectivas profesiones, en cumplimiento de los articulos 6, 7, y 8 del expresado decreto.

El Dr. D. Joaquin Campana, juez letrado en lo civil del Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se consideren acreedores á los bienes concursados de D. Mateo Magariños, para que en el término de 15 dias se presenten ante este juzgado con los documentos justificativos de sus créditos existiendo en esta capital, y dentro de 50 los que se hallen fuera en todo el territorio del estado, bajo la pena que si no lo hicieren no serán oidos en el concurso, sino por separado segun dispone el derecho, pues asi lo llevo mandado en decreto de esta fecha. Montevideo Septiembre 29 de 1830.

Joaquin Campana.

Por órden de su señoria,
O 1—20p *Miguel Brid*, Escribano público

AVISO.

AL que se le haya perdido una negra ladina de edad de 19 á 20 años, regordeta y . . ra lisa, la que dice ser de un oficial portugues llamado D. Manuel Antonio Cuello y la señora Da Getrudis, que vivia cerca del porton nuevo: el que puede ocurrir á la calle de S. Juan No. 88 donde daran razon quien la tiene. O 8

SE VENDEN.

UNAS puertas y unas ventanas usadas en regular estado; en la calle de San Luis No. 56 daran razon. O 6.—6p.